



de hoy ratando de Madrid de veinte y cinco y ocho se congregaron a celebrar sesion ordinaria de Ayuntamiento Constitucional los Sr. D. Juan Collado Alcalde primero, Sr. D. Juan Valeriano que lo es segundo de la propia clase, D. Jose Magallanes D. Juan Pardo, D. Juan Lopez, D. Pablo Jose Vegara, D. Juan Diego Merced, D. Juan W. Lopez Reynoso, D. Ant. Vicensa y acordaron lo siguiente

Letras de S. M. el Rey el 11 de mayo de 1838 de la Real Cedula de S. M. del con. de la y queda aprobada por este Ayuntamiento

Comisarios de la Real Cedula del Sr. Intendente de Rentas de la Real Cedula de S. M. de Murcia en fecha de 11 de mayo de 1838 en que se manda y se comisiona a los señores Comisarios de la Real Cedula de S. M. de Murcia para que se pongan a punto los libros de los contribuyentes de las rentas de S. M. de Murcia y bajo las formalidades que establezca el Sr. Intendente para que se pongan a punto los libros de los contribuyentes de las rentas de S. M. de Murcia y se presenten a la Comision de Contribuciones para que la tenga presente

Milicia Nacional de S. M. el Rey en virtud de las Reales Cédulas de S. M. de Madrid de 10 de Mayo de 1838 en que se manda y se comisiona a los señores Comisarios de la Real Cedula de S. M. de Murcia para que se pongan a punto los libros de los contribuyentes de las rentas de S. M. de Murcia y se presenten a la Comision de Contribuciones para que la tenga presente

Madrid, D. Jose Manuel Martinez marqués de Villar, comandante en el Regimiento de Murcia, que se halla en Barcelona, Juan Martinez y Juan Lopez de esta ciudad, en los que se declara que mediante el haber prestado a la Milicia Nacional en la época del año de veinte y cinco y ocho el servicio y haber hecho la capitulacion de esta Plaza en cuya defensa se encontraron, se les libe a los dos primeros certificaciones que acrediten dicha circunstancia y los otros dos se les proponga para obtenerlos a la condicion de la Cruz o Chacota concedida por S. M. y acordado por este Ayuntamiento de acuerdo de la libe a los interesados Real C. de la que convenga y para de día

